

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-5021 *Resolución por la que se convoca el sorteo para cubrir las plazas vacantes del censo de barcos de arranque de algas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Según lo establecido en el artículo 9 de la Orden MED/15/2017, de 4 de mayo, por la que se crea el censo de barcos de arranque de algas y se regulan las condiciones de acceso y permanencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, una vez que quedan disponibles plazas vacantes, estas serán cubiertas mediante sorteo.

Vistos los 4 expedientes de baja del Censo de Barcos de Arranque de Algas, se procede a convocar el sorteo para cubrir las 4 plazas que quedan sin cubrir.

Vistas las demandas del sector para poder participar en esta actividad extractiva ocupando las plazas que han quedado libres así como la inmediatez del inicio de la campaña 2018 que hace necesario agilizar los trámites de actualización del censo,

RESUELVO

Primero.- Convocatoria.

Convocar el sorteo para cubrir las cuatro plazas vacantes del Censo de Barcos de Arranque de Algas de Cantabria.

Segundo.- Requisitos de participación.

Podrán solicitar participar en el sorteo aquellas embarcaciones que tengan base en algún puerto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenezcan a la Lista 3ª y estén inscritas en el Censo de Artes Menores.

Tercero.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para la participación en el sorteo se presentarán conforme al Anexo I de la presente Resolución, dirigidas al Servicio de Actividades Pesqueras como órgano gestor de censo de barcos de arranque de algas, en cualquier oficina de Registro del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de los previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, así como a través de los registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Documentación a presentar junto a la solicitud.

1. Las solicitudes irán acompañadas de una declaración responsable en la que se de fe del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2 de la Orden MED/15/2017, de 4 de mayo, por la que se crea el censo de barcos de arranque de algas y se regulan las condiciones de acceso y permanencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. En caso de presentarse solicitudes que no cumplan con lo dispuesto en los apartados anteriores, se estará a lo dispuesto en materia de subsanación en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre.

VIERNES, 1 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 107

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la documentación anteriormente citada relativa a la identidad, el domicilio o residencia y de índole tributaria o relativa a la Seguridad Social podrá sustituirse por una declaración responsable y una autorización a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a consultar los datos referidos, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

Quinto.- Convocatoria del sorteo.

1. El sorteo público se realizará en el Salón de Actos de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, el día 22 de junio de 2018 a las 10:00 horas.

2. Actuarán como Tribunal del sorteo el Jefe de Servicio de Actividades Pesqueras o funcionario en quién delegue como Presidente, un técnico del Servicio de Actividades Pesqueras como Vocal y un funcionario del Servicio de Actividades Pesqueras como Secretario.

3. El día 20 de junio se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la lista de las solicitudes recibidas con la asignación del número con el que participarán en el sorteo. Si hubiera algún error en la lista de participantes, este podrá ser comunicado hasta el día antes del sorteo en el Servicio de Actividades Pesqueras.

4. Antes del inicio del sorteo se comunicará a los presentes y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, las posibles modificaciones de la lista en el caso de haberse producido.

5. En el sorteo se extraerán todos los números asignados a cada solicitud que conformarán la lista según el orden de extracción.

Sexto.- Resolución.

1.- Tras la celebración del sorteo, el Servicio de Actividades Pesqueras procederá a la comprobación de los requisitos para pertenecer al censo de los cuatro primeros seleccionados. En caso de que alguno de los seleccionados no los cumpliera, se le notificará de forma que pueda presentar alegaciones en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación. Si no se justificase el cumplimiento de los requisitos, se pasaría a comprobar el cumplimiento del siguiente seleccionado hasta completar las cuatro plazas disponibles.

2. La directora general de Pesca y Alimentación dictará resolución declarativa de la lista actualizada del censo de barcos de arranque de algas de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la celebración del sorteo.

3. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada frente al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, si el acto fuera expreso según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Santander, 28 de mayo de 2018.

La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

VIERNES, 1 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 107



Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE VACANTES DEL CENSO DE BARCOS DE ARRANQUE DE ALGAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Página 1 de 2

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre o razón social											
Tipo de vía		Nombre de vía					Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Avda.													
Localidad					Municipio					Provincia			
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax		Correo electrónico									

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre o razón social			Apellido 1			Apellido2					
Tipo de vía		Nombre de vía					Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Avda.													
Localidad					Municipio					Provincia			
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax		Correo electrónico									

Datos del buque

Buque	
Matrícula / Folio	Puerto Base
Censo	

CVE-2018-5021

VIERNES, 1 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 107

Solicita

Participar en el Sorteo para cubrir las plazas vacantes del Censo de Barcos de Arranque de Cantabria según lo previsto en la Resolución por la que se convoca el sorteo para cubrir las plazas vacantes del censo de barcos de arranque de algas de la comunidad autónoma de Cantabria,

Declara

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de estos datos y el cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

En _____, a _____ de _____ de 2018

2018/5021

CVE-2018-5021